

DIARIO OFICIAL NUMERO 27808 Bogotá, lunes 21 de enero de 1952

Reorganización del Instituto Caro y Cuervo

DECRETO NUMERO 2651 DE 1951 (DICIEMBRE 31)

Por el cual se autoriza la reorganización del Instituto Caro y Cuervo

El Designado, encargado de la Presidencia de la República de Colombia,
en uso de las facultades que le confiere el artículo 121 de la Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto número 3518 de 9 de noviembre de 1949 se declaró turbado el orden público y en estado de sitio todo el territorio nacional;

Que el Instituto Caro y Cuervo, creado por la Ley 5ª de 1942, y reglamentado por el Decreto número 726 de 1947, ha prestado y está llamado a prestar servicios de importancia para la cultura nacional, reviviendo y manteniendo la gloriosa tradición cultural de Colombia;

Que es deber de los poderes públicos procurar y favorecer la continuación de esa tradición y fomentar el desarrollo de la cultura superior, mediante la creación de núcleos de estudio e investigación, que se dediquen, no a la preparación profesional propiamente dicha, ni a actividades prácticas inmediatas, sino al cultivo desinteresado de la filología, de la gramática y de las letras;

Que es imperativo atender a las necesidades de los centros que como el Instituto Caro y Cuervo tienen carácter oficial, y que por la obra que realizan dan a la Patria honra y brillo,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Gobierno Nacional para reorganizar el Instituto Caro y Cuervo, anexo al Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con las exigencias de sus trabajos filológicos, gramaticales y literarios, fijar su personal y asignaciones, y reglamentar su funcionamiento.

Artículo 2º El Gobierno queda autorizado para efectuar los créditos, contracréditos y traslaciones que demande el cumplimiento del presente decreto.

Artículo 3º El presente Decreto rige desde la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 31 de diciembre de 1951.

ROBERTO URDANETA ARBELAEZ

El Ministro de Gobierno, **Luis Ignacio Andrade** – El Ministro de Justicia, encargado del Ministerio de Relaciones Exteriores, **Juan Uribe Holguín** – El Ministro de Hacienda y Crédito Público, **Antonio Alvarez Restrepo** – El Ministro de Guerra, **José María Bernal** – El Ministro de Agricultura y Ganadería, **Camilo J. Cabal Cabal** – El Ministro de Trabajo, **Alfredo Araujo Grau** – El Ministro de Higiene, **Alonso Carvajal Peralta** – El Ministro de Fomento, **Carlos Villaveces** – El Ministro de Educación

Nacional, **Rafael Azula Barrera** – El Ministro de Correos y Telégrafos, **Carlos Echeverri Cortés** – El Ministro de Obras Públicas, **Jorge Leyva**.